

TO/577

Poder Legislativo

LEY N° 18.374

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

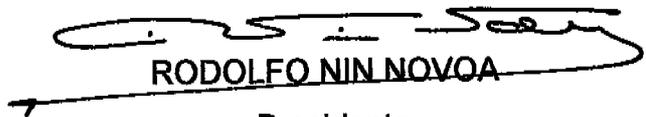
Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Ingeniero Eladio Dieste" el tramo de la Ruta Nacional N° 11 José Batlle y Ordóñez, comprendido entre el kilómetro 163,500 y el cruce con la Ruta Interbalnearia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2008.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

2008/0092 F



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **17 OCT. 2008**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Ingeniero ~~Eladio~~ Dieste" el tramo de la Ruta Nacional N° 11 José Batlle y Ordóñez, comprendido entre el kilómetro 163,500 y el cruce con la Ruta Interbalnearia.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República